



**ACTA No. 30-2023**

Acta número treinta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil a las dieciocho horas exactas del dieciocho de mayo del dos mil veintitrés, de manera presencial, en la sala de reuniones del Consejo Técnico de Aviación Civil, con la asistencia de las siguientes personas: Luis Amador Jiménez, quien preside, Mauricio Campos Carrión, Danielle Jenkins Bolaños y José María Vargas Callejas, directores de este Consejo; así como el señor, Luis Miranda Muñoz y la señorita Sofía Hidalgo Mora, secretaria de actas.

Se justifica la ausencia de los señores Napoleón Murillo García, por motivos de fuerza mayor, Marcos Castillo Masis por encontrarse fuera del país, Mauricio Rodríguez Fallas y la señora Cindy Coto Calvo por estar atendiendo funciones propias a sus respectivos cargos.

**I.- APROBACIÓN DE LA AGENDA**

**ARTÍCULO PRIMERO**

Se somete a conocimiento y discusión la agenda de la sesión ordinaria No. 30-2023, la cual se adjunta como el anexo No.1.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Aprobar la agenda correspondiente a la sesión ordinaria No. 30-2023.

**II.- APROBACIÓN DE ACTAS**

**ARTÍCULO SEGUNDO**

Se conoce el acta de la sesión ordinaria No. 28-2023, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil el 11 de mayo del 2023.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 28-2023, del 11 de mayo del 2023.

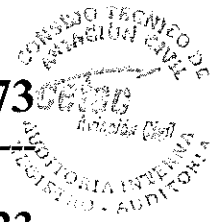
**III.- AUDIENCIA ASOCIACIÓN DE LÍNEAS AÉREAS**

Al ser las 18:02 ingresan a la sesión los señores Rafael Sánchez, presidente, Ronny Rodríguez, secretario y la señora Angélica Solano directora ejecutiva de la Asociación de Líneas Aéreas.

**ARTÍCULO TERCERO**

Se concede audiencia a la Asociación de Líneas Aéreas (ALA), de conformidad con el artículo 12 de la sesión ordinaria 22-2023, celebrada el 18 de abril del 2023.

El señor Rafael Sánchez, presidente de la Asociación de Líneas Aéreas, menciona que el motivo de la audiencia son dos puntos específicos del aeropuerto de Liberia, sin embargo, indica que quiere aprovechar el espacio para mencionar algunos otros puntos de interés, señala que es importante para ALA destacar el trabajo realizado por el Director General de Aviación Civil en los últimos meses, con resultados absolutamente constatables,



## ACTA No. 30-2023

específicamente, habla de la remoción de los obstáculos que ha sido sumamente importante para las líneas aéreas europeas dependiendo del tipo de avión, 330 o 350, significó entre 2.5 y 3.5 toneladas, lo cual hace una diferenciación enorme y también para aquellas que operan rutas más cortas, significa por lo menos de 10 a 20 pasajeros en cada uno de los vuelos, dependiendo de las rutas, así que es un trabajo que se hizo en los últimos 6 meses, que no se había avanzado en prácticamente 2 años.

Otro punto para destacar es también la participación del director, así como de la directora de Migración en la coordinación de una Comisión Interinstitucional que se llevó a cabo y que permitió reducir los tiempos de paso por el aeropuerto Juan Santa María, las salidas se mantienen muy por debajo de la meta que el presidente de la república llegó a comprometerse; para la parte de llegadas que es la crítica, los tiempos también han ido disminuyendo, señala que esto ha sido un trabajo de muchos participantes, ALA incluido, pero también muchas de las instituciones del Gobierno.

En lo que respecta a la extensión del plazo del Contrato de Gestión Interesada del AIJS, da las gracias por el trabajo realizado y menciona que esto da una certidumbre bastante grande y permite planificar las operaciones futuras con muchísimo más certeza. Además, recalca la importancia de poder contar con tarifas competitivas, que es algo vital, ya que en el pasado lo que se ha presentado son picos tarifarios por las inversiones que se dan, entonces al hacerse esta extensión, lo que ALA está recomendando es que aplanen todas esas tarifas para crear esa certidumbre que menciona, para que cada operador pueda con certeza poder planificar sus operaciones.

Las aerolíneas requieren el mayor nivel posible de certeza acerca de las tarifas a pagar, en modo que la planificación de operaciones actuales y futuros sea la mejor posible, lo ideal es contar con un modelo tarifario que contemple la construcción de todas las obras realmente necesarias y que no genere picos tarifarios, como ocurrió en el pasado, esto va de la mano con el plan maestro, todas aquellas inversiones de infraestructura que se deban de dar. Adicionalmente indica que en el pasado se les ha presentado el plan maestro cuando ya está listo y las aerolíneas no tienen la oportunidad de brindar sugerencias, por lo que solicitan que se les haga partícipes de ese proceso de plan maestro y de las inversiones que se van a hacer.

En virtud de lo anterior, el señor Luis Amador les indica que está solicitando entonces a Don Luis Miranda como subdirector, que se les extiende una invitación para que conforme la comisión que está preparando el plan maestro avance, periódicamente se les invite cuando haya avances concretos, para que puedan dar su retroalimentación.

Entrando en los temas de la audiencia, el señor Rafael Sánchez indica que debe mencionar dos grandes problemas que están enfrentando en Liberia en este momento, uno de ellos es el funcionamiento deficiente de las bandas de equipaje y otro, el traslado inadecuado de pasajeros con movilidad reducida.

En las bandas de equipaje el lado aire y lado tierra son administrados, por los dos entes, la DGAC y CORIPORT. Y se entiende que no hay una buena coordinación que permita lograr la resolución de los problemas que actualmente existen, lo que está ocasionando este problema es la implementación del nuevo tomógrafo, llega un momento en el que el nivel 1,2 y 3 se agota y se colapsa, por lo que no se pueden realizar traslados de equipaje.

El señor Luis Amador consulta sobre que es el tomógrafo, a razón de esto, el señor Luis Miranda le indica que el equipo para el escaneo que se hace del equipaje, eso tiene que ver con la seguridad de la aviación, el señor



**ACTA No. 30-2023**

Luis Amador indica que hay que apercibirlo y hacer saber de la problemática que se está dando, a razón de esto, el señor Rafael Sánchez señala que ya se le ha hecho saber a CORIPORT y al personal de la DGAC que está en Liberia, sin embargo, el tema no se ha solventado.

En relación con la movilidad reducida, un importante porcentaje del total de operaciones se hacen en rampa remota, por cada 3 operaciones en Liberia, una se hace en rampa, lo que representa un 30%, por lo que el señor Luis Amador consulta si esto se debe a que todo está en una franja horaria, todo muy próximo. El señor Rafael Sánchez indica que esto es una de las grandes razones, el perfil del pasajero Liberia es muy diferente, cuando se habla de un 30% puede ser que, en algún momento dado, especialmente en los días picos, hay tres y cuatro operaciones en remota, actualmente el traslado de las personas en movilidad reducida se está realizando a puro músculo.

Para esto hay dos soluciones, una es un ambulift como está en el Juan Santamaría, sin embargo, el ambulift es muy lento. La otra solución es que hay escaleras que se instalan, que hacen que todos los pasajeros, no solo los de movilidad reducida, bajen por esas escaleras. Estas son rampas que se instalan al avión y se puede bajar sin ningún problema, los únicos que tienen certificado de operación para manipular equipos en rampa hoy en día son los groundhandler.

El señor Luis Amador indica que si hay más soluciones, porque las aerolíneas comprimen todos los vuelos en una franja horaria cercana, porque necesitan llegar al punto de interconexión, en el cual distribuyen, entonces eso es parte también del asunto y hay otras soluciones, por ejemplo, en el aeropuerto de Montreal hay autobuses elevados que toman los pasajeros a nivel y pasan, sin embargo, aquí no hay recursos para comprar estos equipos, por lo tanto, indica que trasladará el asunto a la dirección general para que valore qué opciones hay y qué se puede hacer.

El señor Ronny Rodríguez indica que sería importante valorar la posibilidad de establecer franjas horarias con diferencia de tarifas, lo que incentivaría a nuevas aerolíneas, y quizá las nuevas podrían estar interesadas en operar en franjas horarias de horas valle y resuelve una buena parte del problema. El señor Luis Miranda indica que, se podría valorar volver a implementarlo, menciona que esto se hizo durante pandemia y no hubo ninguna manifestación de interés por las aerolíneas. En virtud de lo anterior, el señor Luis Amador indica que de momento no se tomará ninguna decisión, el tema se estará trasladando a la dirección para el análisis correspondiente.

Adicionalmente, el señor Rafael Sánchez indica que, como último punto, es en relación con la reforma de la Ley de Aviación Civil, lo cual es algo en lo que están absolutamente interesados y entienden que es necesario, por lo que solicitan que se les brinde una actualización sobre cómo va el proceso, además de que manifiestan el interés en participar en dicha actualización.

El señor Luis Amador solicita a la dirección general que tome nota y les envíe una nota por escrito en el cual les informe el estado de avance de la reforma a la Ley y en cuanto estimen pertinente se le remita a ALA un borrador para que puedan dar su retroalimentación.

**Al ser las 18:19 se retiran de la sesión los señores Rafael Sánchez, Ronny Rodríguez y la señora Angélica Solano.**



**ACTA No. 30-2023**

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Instruir a la dirección general para que, en vista de las inquietudes presentadas, prepare las recomendaciones del caso al Consejo Técnico e informe lo pertinente a la Asociación de Líneas Aéreas.

**IV.- AUDITORIA INTERNA**

Al ser las 18:20 ingresan a la sesión los señores Oscar Serrano, auditor general, Damián Calvo, auditor externo y la señora Maribel Muñoz, subauditora general.

**ARTÍCULO CUARTO**

Se conoce el oficio AI-058-2023, del 25 abril del 2023, y suscrito por el señor Oscar Serrano Madrigal, auditor general, en el que remite informe N° AI-01-2023, denominado: "DIAGNÓSTICO SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL (DGAC) RESPECTO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA GESTIÓN, CONTROL Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE DATOS DE LA INSTITUCIÓN".

Al ser las 18:30 se retiran de la sesión los señores Oscar Serrano, Damián Calvo y la señora Maribel Muñoz.

Al ser las 18:31 se incorporan a la sesión los señores William Rodríguez López y Fernando Naranjo Elizondo.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en el informe AI-01-2023, de la Auditoría Interna:

**Al Consejo Técnico de Aviación Civil**

1. Aprobar el Informe y ordenar la implementación de las recomendaciones incluidas en el mismo.
2. Solicitar a la Dirección General articular los esfuerzos necesarios para establecer una estrategia institucional en lo relacionado con las tecnologías de información de la DGAC, de manera tal que permita un alineamiento y dar solución a las debilidades operativas y técnicas que ha venido presentando la Unidad de Tecnologías de Información. (Conclusión 5).

**A la Dirección General de Aviación Civil**

3. Desarrollar, en conjunto con personal clave, el robustecimiento del sistema de control interno, de cara a la continuidad de los servicios y la entrega de productos a los grupos de interés internos y externos (Conclusión 1).
4. Articular los esfuerzos para la constitución de una estructura ordenada fiscalizadora de la entrega de servicios de TI y la formalización de iniciativas de carácter tecnológico para su ejecución (Conclusión 3).



ACTA No. 30-2023

5. Articular esfuerzos para desarrollar un levantamiento de necesidades, requerimientos y oportunidades en materia tecnológica con todas las áreas sustantivas, estratégicas y de soporte de la Institución (Conclusión 4).

6. Apoyar a la Unidad de Tecnologías de Información para robustecer el marco de gobierno, operación y supervisión de la Función y de la entrega efectiva de servicios en materia tecnológica, tanto en su estructura organizacional como en SLAs (Conclusiones 4 y 5).

Al responsable de la Unidad de Tecnologías de Información:

7. Desarrollar, en conjunto con personal clave, el robustecimiento del sistema de control interno, de cara a la entrega de los servicios, la continuidad operativa, la recuperación de ambientes y actividades en contingencia, cuando apliquen (Conclusión 2).

8. Involucrarse en el planteamiento y desarrollo de la Estructura Organizacional para la Función de TI, entregando evidencia de la capacidad operativa y administrativa de la Unidad, capacidades de la infraestructura tecnológica y cargas de trabajo (Conclusión 4).

9. Desarrollar, en conjunto con personal clave de las diferentes áreas de la Institución, los SLAs para la entrega de servicios de TI e indicadores de desempeño de la Función (Conclusión 5).

V.- ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

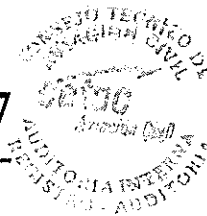
A. – ADMINISTRACION DE BIENES INSTITUCIONALES

ARTÍCULO QUINTO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-923-2023, del 08 de mayo del 2023, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DFA-PROV-ABI-OF-025-2023, del 08 de mayo del 2023, suscrito por la señora Rosemary Aguilar Rojas, encargada Administración de Bienes Institucionales, en el que remite baja por obsolescencia de licencias informáticas y actualizaciones de licencias que se encuentran en estado obsoleto.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Autorizar al Proceso de Administración Bienes de la Dirección General de Aviación Civil para dar de baja en los sistemas informáticos de activos SIBINET y SIFCO, 33 Licencias de Software en estado de obsolescencia, con un valor en libros de ₡424.334,90, con el propósito de mantener actualizados dichos sistemas y en atención a la NIC'SP 31 denominada Activos Intangibles, según el siguiente cuadro:

Placa	Activo
0590009862	LICENCIA SOFTWARE
0590009863	LICENCIA SOTWARE
0590009978	LICENCIA LOTUS
0590101968	LICENCIA SQL SERVER STANDAR C
0590101970	LICENCIA SERVER DATA CENTER
0590102000	LICENCIA MCAFEE



## ACTA No. 30-2023

0590103943	Software y Programas
0590103944	Software y Programas
0590106308	SOFTWARE MCAFEE
0590106309	LICENCIA LOTUS
0590106310	LICENCIA MCAFEE SPAMKILLER
0590106314	LICENCIA SOLARIS 9
0590106315	LICENCIA SYBASE ADAPTIVE SERVER
0590106316	LICENCIA SYBASE ADAPTIVE SERVER
0590106317	LICENCIA SYBASE ADAPTIVE SERVER
0590106318	LICENCIA SYBASE SQL SERVER
0590106319	LICENCIA VISIO STD 2003
0590106320	LICENCIA SECURITY DELIVERY PACK
0590106321	LICENCIA IMTYCM AD
0590106322	LICENCIA EPAYFM AA
0590106323	LICENCIA MCAFEE APPLIANCE ANTISPAM SWLIC
0590106324	LICENCIA MCAFEE E250 APPLIANCE HW
0590106325	LICENCIA MCAFEE AVD COMP DISPL
0590106326	LICENCIA IBM MAIL DUAL
0590106612	LICENCIA PROJECT SERVER
0590106613	LICENCIA OFFICE 2011
0590106614	LICENCIA ADOBE ACROBAT XI STANDART
0590106615	LICENCIA JAWS PROFESSIONAL
0590106616	LICENCIA MICROSOFT SQL SERVER 2005
0590106617	MICROSOFT SQL SERVER STANDART CORE
0590106618	MICROSOFT SQL SERVER STANDART CORE
0590106619	MICROSOFT SQL SERVER STANDART CORE
0590106620	MICROSOFT SQL SERVER STANDART CORE

### B. – UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

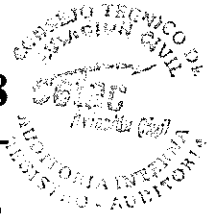
#### ARTÍCULO SEXTO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-0782-2023, del 21 de abril del 2023, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico lo dispuesto por la Dirección General y que consta en el oficio DGAC-UPI-OF-051-2023, del 21 de abril del 2023, suscrito por el señor Jorge Agüero Agüero, Encargado Proceso de PMO y la señora Vilma López Viquez, jefe de la Unidad de Planificación, en el que remiten informe de avance de proyectos al I trimestre 2023, de la Unidad de Infraestructura Aeronáutica y Tecnologías de Información.

El señor Luis Amador indica que, con respecto al aeropuerto de Quepos, el nivel de inversión y lo que se está planteando parece un poco exagerado, no se perciben sistemas de ventilación adecuada, al menos en lo que se pudo ver en la presentación, por lo que señala que preferiría que sea revisado por la dirección general para que hagan una valoración de los diseños de esta terminal.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:**

- Dar por recibido el oficio DGAC-UPI-OF-051-2023, referente al avance de proyectos al I trimestre del 2023, de la Unidad de Infraestructura Aeronáutica y Tecnologías de Información.
- Instruir a la dirección general para que realice una revisión y valoración del diseño del aeropuerto de Quepos, según lo manifestado por el señor Luis Amador Jiménez.



**ACTA No. 30-2023**

**ARTÍCULO SÉTIMO**

La asesora legal del CETAC, Cindy Coto Calvo, mediante correo electrónico del 4 de mayo, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el proyecto de resolución del Recurso de Reconsideración y Nulidad Concomitante interpuesto por el señor César Alejandro Jaramillo Gallego, en su condición de Apoderado Generalísimo de CORIPORT S.A, Concesionario de la Nueva Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, en contra del acuerdo adoptado por este órgano colegiado a través del artículo 21 de la sesión ordinaria 55-2022 celebrada el 06 de diciembre del 2022.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en el proyecto de resolución, presentada por la asesoría legal del CETAC, y en mérito de las disposiciones legales mencionadas en la resolución que se adjunta como anexo No.02, a la cual se le asigna el número 065-2023, conforme al consecutivo que lleva la Secretaría de este Consejo, se aprueba la resolución No.065-2023 que resuelve:

1. Declarar sin lugar el Recurso de Reconsideración y Nulidad Concomitante interpuesto por el señor César Alejandro Jaramillo Gallego, en su condición de Apoderado Generalísimo de CORIPORT S.A, Concesionario de la Nueva Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, en contra del acuerdo adoptado por este órgano colegiado a través del artículo 21 de la sesión ordinaria 55-2022 celebrada el 06 de diciembre del 2022.
2. Trasladar el anexo al recurso que contiene una propuesta alternativa del proyecto a la Gerente a.i de la Concesión para su debido análisis y recomendación pertinente.
3. Comunicar lo resuelto a la parte recurrente en la dirección señalada al efecto. **ACUERDO FIRME**

**VII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA**

**ARTÍCULO OCTAVO**

El señor Luis Amador menciona que se recibieron unas invitaciones para la demostración de un sistema de seguridad del Aeropuerto Internacional de Punta Cana. Por lo que, solicita a los señores miembros que valoren quiénes están en capacidad de hacerlo y lo dejo en análisis de los miembros y propone que se revise el tema después para ver si se utilizan viáticos de COCESNA posiblemente, contra el artículo 225, para los boletos.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Tomar nota de lo manifestado por el señor Luis Amador Jiménez.

**VIII.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES**



**ACTA No. 30-2023**

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS

**LUIS AMADOR JIMÉNEZ**

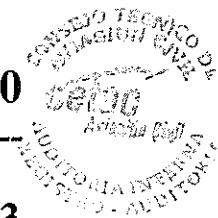
**WILLIAM RODRÍGUEZ LÓPEZ**

**JOSÉ MARÍA VARGAS CALLEJAS**

**MAURICIO CAMPOS CARRIÓN**

**DANIELLE JENKINS BOLAÑOS**





Anexo N° 1

**AGENDA  
JUNTA DIRECTIVA  
CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL  
SESIÓN ORDINARIA No. 30-2023**

Fecha: 18 de mayo del 2023  
Hora: 5:30 p.m.  
Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Técnico de Aviación Civil

**I.- APROBACIÓN DE LA AGENDA**

1.- Aprobación de la agenda 30-2023

**II.- APROBACIÓN DEL ACTA**

1.- aprobación del acta de la sesión No. 28-2023

**III.- AUDIENCIA**

1.- Se concede audiencia a la señora Angelica Solano H. directora ejecutiva de la Asociación de Líneas Aéreas, de conformidad con el artículo 12 de la sesión ordinaria 22-2023, celebrada el 18 de abril del 2023.

**IV.- AUDITORIA INTERNA**

1.- Informe N° AI-01-2023, denominado: "DIAGNÓSTICO SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL (DGAC) RESPECTO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA GESTIÓN, CONTROL Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE DATOS DE LA INSTITUCIÓN".

**V.- ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL**

**A. – ADMINISTRACION DE BIENES INSTITUCIONALES**

A1.- Baja por obsolescencia de licencias informáticas y actualizaciones de licencias.

**B. – UNIDAD DE PLANIFICACIÓN**

B1.- Informe de avance de proyectos al I trimestre 2023, de la Unidad de Infraestructura Aeronáutica y Tecnologías de Información.



---

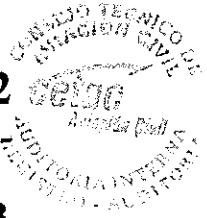
**ACTA No. 30-2023**

**VI.- ASESORÍA LEGAL CETAC**

1.- Proyecto de resolución del Recurso de Reconsideración y Nulidad Concomitante interpuesto por el señor César Alejandro Jaramillo Gallego, en su condición de Apoderado Generalísimo de CORIPORT S.A, Concesionario de la Nueva Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, en contra del acuerdo adoptado por este órgano colegiado a través del artículo 21 de la sesión ordinaria 55-2022 celebrada el 06 de diciembre del 2022.

**VII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA**

**VIII.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES**



Anexo N° 2

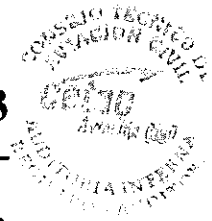
**No.065-2023. Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Consejo Técnico de Aviación Civil. San José, a las dieciocho horas con treinta y cinco minutos del dieciocho de mayo del dos mil veintitrés.**

Conoce este Consejo Recurso de Reconsideración y Nulidad Concomitante interpuesto por el señor César Alejandro Jaramillo Gallego, en su condición de Apoderado Generalísimo de CORIPORT S.A, Concesionario de la Nueva Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, en contra del acuerdo adoptado por este órgano colegiado a través del artículo 21 de la sesión ordinaria 55-2022 celebrada el 06 de diciembre del 2022.-

### RESULTANDO:

1. Que mediante oficio No. CETAC-AIDOQ-GP-OF-0122-2022 de fecha 17 de octubre del 2022, el Gerente a.i de la Concesión de la Terminal de Pasajeros del AIDOQ recomendó al CETAC la no aprobación del Proyecto “Fast Track y Meet & Greet” formulado por CORIPORT.
2. Que el CETAC a través del artículo 21 de la sesión ordinaria 55-2022 celebrada el 06 de diciembre del 2022, acordó lo siguiente:  

*“Comunica a CORIPORT que el proyecto no es viable para la administración, además, la Dirección General de Migración y Extranjería no cuenta con la capacidad operativa ni con el recurso humano necesario para realizar el control migratorio en un cubículo distinto y alejado de los demás cubículos de control para atender este proyecto. ACUERDO FIRME.”*
3. Que el acuerdo descrito en el resultando anterior fue debidamente notificado a CORIPORT S.A por la Secretaría de Actas del CETAC en fecha 08 de diciembre del 2022.
4. Que mediante escrito de fecha 12 de enero del 2023, el señor César Alejandro Jaramillo Gallego, en su condición de Apoderado Generalísimo de CORIPORT S.A, Concesionario de la Nueva Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, presentó formal Recurso de Reconsideración y Nulidad Concomitante interpuesto por en contra del acuerdo adoptado por este órgano colegiado a través del artículo 21 de la sesión ordinaria 55-2022 celebrada el 06 de diciembre del 2022, alegando en resumen que el rechazo del Proyecto Fast Track se fundamentó en el oficio de la Dirección General de Migración y Extranjería No. DG-2684-12-2022 de fecha 24 de noviembre del 2022 y la recomendación de la Gerencia de la Concesión rendida mediante oficio No. CETAC-AIDOQ-GP-OF-0122-2022 de fecha 17 de octubre del 2022, considerando que dichos documentos indujeron a error al órgano colegiado y además presenta una propuesta como alternativa para que se revalore el proyecto.



**ACTA No. 30-2023**

5. Que en la especie se han observado los términos y prescripciones de ley; y

**CONSIDERANDO:**

**I. SOBRE LA ADMISIBILIDAD.** El gestionante interpone Recurso de Reconsideración en contra de un acuerdo adoptado en firme por el Consejo Técnico de Aviación Civil, para lo cual se encuentra legitimado como parte en el asunto objeto del citado acuerdo.

Adicionalmente, se tiene que de conformidad con el numeral 309 de la Ley General de Aviación Civil el interesado al efecto, cuenta con el plazo de quince días a partir de la notificación del acto para la interposición del recurso de reconsideración.

Por lo expuesto, se tiene que la gestión es completamente admisible al haber sido interpuesta en el plazo establecido para ese fin en el ordenamiento jurídico vigente.

**II. SOBRE EL FONDO.** El representante de CORIPORT elabora su impugnación con una serie de argumentos relacionados con su no conformidad con el acuerdo adoptado, al señalar los beneficios económicos que tiene el proyecto e incluso aclara algunos puntos que considera fueron mal interpretados por la Gerencia y que llevaron a que la decisión del CETAC fuera la no aprobación del proyecto.

De esa manera, indica que de conformidad con el Contrato de Concesión CORIPORT es el único autorizado dentro del área concesionada del AIDOQ para la operación y explotación de los servicios comerciales, por cuanto los ingresos generados forman parte de los ingresos brutos de la Concesión AIDOQ por el cual CORIPORT paga al Estado un canon del 5% anual.

Por tal motivo, no es correcto argumentar que la implementación del Proyecto Fast Track sólo beneficia económicamente a CORIPORT, y que el Estado no recibe ningún beneficio tangible.

Lo anterior es una interpretación errónea que carece de rigor técnico y no está apegado a la realidad contractual porque a mayor ingreso bruto de CORIPORT, el ingreso por canon de explotación que percibe el Estado costarricense será mayor.

Adicionalmente, no es correcto y rechazan el argumento esbozado de que el procedimiento del Proyecto Fast Track es contrario a las normativas de seguridad del AIDOQ, y que atenta los niveles de seguridad de la aviación, por accederse a zonas restringidas hacia el área de retiro de equipaje. No obstante, en la propuesta alternativa del Proyecto Fast Track el diseño de la ruta de los pasajeros Fast Track será dentro del mismo salón de Migración, sin acceso a zonas restringidas.

Así continúa realizando una serie de acotaciones respecto a las razones por las que no comparte el acuerdo impugnado.



## ACTA No. 30-2023

Sin embargo, debe señalarse que ninguno de los argumentos esbozados por el recurrente comportan los elementos necesarios para causar la reconsideración del acuerdo adoptado por el órgano colegiado.

Amén de lo expuesto, es importante indicar que el Consejo Técnico de Aviación Civil en el artículo tercero de la sesión ordinaria No. 23-2023 celebrada el 20 de abril del 2023, dispuso lo siguiente:

*“ARTÍCULO. – 03 “Se conoce el oficio CETAC-AIDOQ-GP-OF-0051-2023, del 13 abril del 2023, suscrito por la señora Karla Cascante Ureña, gerente de proyecto a.i, del Contrato de Concesión de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós (AIDOQ), en el que remite para el estudio y resolución de los directores del Consejo Técnico, el informe relacionado con la solicitud de criterio a la Dirección de Migración y Extranjería sobre servicios de FAST TRACK en AIDOQ.*

*Sobre el particular, SE ACUERDA: De conformidad con el criterio técnico y la recomendación contenida en el oficio, CETAC-AIDOQ-GP-OF-0051-2023, de la gerencia de proyecto del Contrato de Concesión de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós:*

*• Solicitar a la Dirección General de Migración y Extranjería un criterio sobre el proyecto que el Concesionario CORIPORT S.A ha presentado sobre el “Procedimiento de chequeo de pasajeros de aviación comercial y general por vía rápida (fast-track) en entradas y salidas internacionales para Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós”, esto con la finalidad de tener el punto de vista de dicha dirección considerando que, los servicios migratorios son competencia y responsabilidad de la Policía Profesional de Migración, con dicho criterio se podrá consolidar en un único documento todo el análisis de los involucrados para posteriormente dar respuesta al concesionario del proyecto presentado.”*

Por lo expuesto, se considera que la finalidad última de la gestión recursiva ya fue abordada por el CETAC mediante el acuerdo antes mencionado, por lo que resulta jurídicamente procedente declarar sin lugar el recurso interpuesto.

**POR TANTO  
EL CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL  
RESUELVE:**

1. Declarar sin lugar el Recurso de Reconsideración y Nulidad Concomitante interpuesto por el señor César Alejandro Jaramillo Gallego, en su condición de Apoderado Generalísimo de CORIPORT S.A, Concesionario de la Nueva Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, en contra del acuerdo adoptado por este órgano colegiado a través del artículo 21 de la sesión ordinaria 55-2022 celebrada el 06 de diciembre del 2022.



---

**ACTA No. 30-2023**

2. Trasladar el anexo al recurso que contiene una propuesta alternativa del proyecto a la Gerente a.i de la Concesión para su debido análisis y recomendación pertinente.
3. Comunicar lo resuelto a la parte recurrente en la dirección señalada al efecto.

Luis Amador Jiménez  
**Presidente**  
Consejo Técnico de Aviación Civil